AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE COOPERACIÓNCON ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD ESTABLECIDA EN EL DECRETO No 092 DEL 23 DE ENERO DE 2017

CONSIDERANDO

Que el Decreto 092 de 2017, reglamentó la contratación con entidades sin ánimo de lucro a que se refiere el inciso 2 del artículo 355 de la constitución nacional.

Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, indica que las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

1. Correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana;

2. No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.

3. No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro. Que, en tal virtud, el proyecto denominado **"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO A LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE REHABILITACIÓN ORAL Y VISUAL COMO ESTRATEGIA PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR EN ZONA RURAL DE 8 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"., se** encuentra acorde con el plan de desarrollo tal como consta en el certificado de inscripción en el banco de programas y proyectos de la entidad.

Que igualmente la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria del Departamento elaboró los documentos de Estudios Previos y Análisis de Sector y además realizó los análisis contenidos en el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de la Agencia Nacional de Contratación Pública - "Colombia Compra Eficiente", con lo que acreditó que se encuentran reunidas la condiciones para contratar en desarrollo del Artículo 2 del Decreto 092 de 2017.

Asimismo, el mencionad artículo 2 del Decreto 092 de 2017 indica que: "Las entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo esta modalidad".

Las condiciones de vida para el adulto mayor son especialmente difíciles, debido a su edad

vivencia la perdida y deterioro de las habilidades físicas y mentales y con esto perdida de la motricidad, de igual forma pierden rápidamente oportunidades de trabajo, actividad social y capacidad de socialización, y en muchos casos se sienten postergados, olvidados y erradicados. Los países desarrollados, en su mayoría gozan de mejor estándar de vida, y el adulto mayor percibe esto ya que reciben subsidios por el Estado y tienen acceso a mejores pensiones, garantías de salud y otros beneficios

Apoyo a la realización de jornadas de rehabilitación oral y visual como estrategia para mejorar la calidad de vida del adulto mayor en zona rural de 8 municipios del departamento de La Guajira.

• Sector: Inclusión social y reconciliación.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA y DIAGNÓSTICO

La población adulta mayor residente en las zonas rurales del departamento de La Guajira presenta serias dificultades para acceder de manera oportuna a servicios de rehabilitación oral y visual. Estas dificultades están directamente relacionadas con las condiciones de alta dispersión geográfica, las amplias distancias hacia los centros urbanos consolidados, las limitaciones económicas crónicas y las marcadas barreras físicas para el desplazamiento de personas con movilidad reducida.

La ausencia o insuficiencia de jornadas integrales y móviles dirigidas específicamente a esta población en sus propios territorios rurales limita la identificación y atención oportuna de patologías bucales y deficiencias ópticas, situación que degrada de forma severa su autonomía diaria, su bienestar general, su participación social y su calidad de vida.

• PROBLEMA CENTRAL: Limitado acceso a servicios de rehabilitación oral y visual para la población adulta mayor residente en las zonas rurales de 8 municipios del departamento de La Guajira.

DIAGNÓSTICO- SITUACIÓN EXISTENTE CON RESPECTO AL PROBLEMA

El departamento de La Guajira se encuentra ubicado en el norte de Colombia, en la región Caribe. Territorialmente, el área de afectación del proyecto se localiza en el sur y el centro del departamento, abarcando una región caracterizada por comunidades campesinas y étnicas dispersas en zonas de difícil acceso rural.

La falta de especialistas e instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) con capacidad de manufactura y adaptación de prótesis dentales o de dotación de lentes corregidos en los entornos rurales genera una brecha social crítica. Actualmente, la magnitud del problema se refleja en el indicador de referencia sectorial, el cual denota que la población adulta mayor del departamento fuera del alcance de los programas de bienestar asciende al 70% del total censado. Los adultos mayores de las zonas rurales sufren de edentulismo (pérdida total o parcial de dientes), lo que afecta su nutrición por fallas en la masticación, y sufren de presbicia y errores refractivos severos no corregidos, elevando exponencialmente el riesgo de caídas, aislamiento y pérdida absoluta de autonomía.

En el marco de esta normativa el Departamento de La Guajira, entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado en virtud de la Constitución Nacional, de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso departamental, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes; ha incluido en su Plan de Desarrollo estrategias

orientadas a la atención integral de la protección del adulto mayor buscando con ello erradicar o disminuir la problemática que afecta a este sector de la población.

Que por tal motivo se formula el proyecto de inversión denominado AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO A LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE REHABILITACIÓN ORAL Y VISUAL COMO ESTRATEGIA PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR EN ZONA RURAL DE 8 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". el cual está enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Departamental Cumpliendo la Palabra 2024-2027", dentro del programa Servicio de atención y protección integral al adulto mayor. Indicador. Adultos mayores atendidos con servicios integrales. Meta Cuatrienio 2024- 2027.

Por ello es de interés del Departamento de La Guajira que en un área tan específica y compleja como ésta en donde el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender una comunidad, a través de las diferentes estrategias que ofrece permitan desarrollar sus aptitudes y capacidades en la población del Departamento, a través de la ejecución de este proyecto observamos que podemos cumplir los fines del Plan de Desarrollo Departamental Cumpliendo la Palabra 2024-2027", utilizando recursos presupuestales para apoyar este tipo de entidades que logren demostrar su nivel de eficacia y eficiencia.

Por lo anterior el suscrito Gobernador del Departamento de La Guajira, en virtud de lo establecido en los mandatos Constitucionales, Legales, y en especial lo dispuesto por el Decreto 092 del 23 de Enero de 2017, se permite autorizar, la contratación con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad, bajo los parámetros establecidos en el Decreto en cita el siguiente objeto contractual: **AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO A LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE REHABILITACIÓN ORAL Y VISUAL COMO ESTRATEGIA PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR EN ZONA RURAL DE 8 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"**

Dado en Riohacha, Distrito Especial Turístico y Cultural, a los 23 días del mes de octubre del 2026

JHON ALBERTO DELUQUE PINILLA
Gobernador (E) de La Guajira

Revisó: Germán Medina Franco - Jefe de contratación
Aprobó: Angela Sánchez – Directora Operativa del Despacho